

19 de diciembre de 2019

Original: español

(19-8844) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: EL SALVADOR

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

**2. Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS 67.140.20
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 67.08.02:19 Café. Café tostado en grano y tostado molido. Requisitos de calidad (13 página(s), en Español)
- **6. Descripción del contenido:** Este reglamento establece los requisitos mínimos de calidad que debe cumplir el café tostado en grano y el tostado molido para su comercialización.

Aplica a toda persona natural o jurídica dedicada a la producción y proceso de café tostado en grano y tostado - molido destinado para el consumo humano, a la exportación e importación, así como su comercialización dentro del territorio nacional.

Asimismo aplica este Reglamento Técnico Salvadoreño al café tostado en grano o molido al cual se le ha adicionado saborizante.

Se excluyen de este Reglamento Técnico Salvadoreño los sucedáneos del café.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud y prevención de prácticas que puedan inducir a error.

## 8. Documentos pertinentes:

- Ley del Consejo Salvadoreño del Café. Decreto Legislativo No. 353, publicado en Diario Oficial No. 200, Tomo 305 de fecha 30 de octubre de 1989. Reformas: (1) Decreto Legislativo No 291 publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo 318 de fecha 30 de marzo de 1993. (2) Decreto Legislativo No 996 publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 407 de fecha 13 de mayo de 2015. El Salvador.
- Ley Especial para la Protección de la Propiedad y la Comercialización del Café. Decreto Legislativo No. 138, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo 324 de fecha 29 de septiembre de 1994. Reformas: (1) Decreto Legislativo No 189 publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo 325 de fecha 21 de noviembre de 1994. (2) Decreto Legislativo No 850 publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo 333 de fecha 23 de octubre de 1996. (3) Decreto Legislativo No 435 publicado en el Diario Oficial No. 192, Tomo 341 de fecha 15 de octubre de 1998. El Salvador.
- RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de los Alimentos en su versión vigente.
- RTCA Etiquetado general de los alimentos previamente envasados. (Pre envasados) en su versión vigente.
- RTS Café. Café Verde (Café Oro). Requisitos de Calidad en su versión vigente.
- RTS Metrología. Sistema Internacional de Unidades en su versión vigente.
- 9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Consejo Nacional de Calidad

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INSAFORP, Edificio CNC,

Ilopango, San Salvador, El Salvador. Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>

Teléfono: (503) 2590 5335; (503) 2590 5338

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/SLV/19 7211 00 s.pdf